

22640

ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar de Cádiz y Valencia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2212/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre), y 2233/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre), por los que se crean los Colegios Nacionales y Centros de Preescolar que se citan en la presente Orden, en las provincias de Cádiz y Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso:

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional de Educación General Básica y Preescolar, denominado «Puerta del Mar», para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Preescolar. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos.

De las ocho unidades escolares de Educación General Básica, cinco son de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales. Este Centro tendrá Dirección con curso.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Colegio Nacional «Federico García Sanchiz», domiciliado en calle José Pau, sin número, para 580 puestos escolares. A tal efecto se crean doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos. De las doce unidades escolares de Educación General Básica, nueve son de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22641

ORDEN de 4 de octubre de 1976 por la que se autoriza la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se citan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica, de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Educación Básica, José Blat Gimeno.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta

1. Guías didácticas del profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

«Anaya»; Leandro Jiménez y otro; «Matemáticas 8.º Guía del Profesor»; Matemáticas, 8.º; 130 pesetas.

«Narcea»; Equipo didáctico del IEPS; «Ciencias Sociales 8.º Guía del Profesor»; Ciencias Sociales, 8.º; 213 pesetas.

«Narcea»; María Carmen Barrado y otros; «Comunicación: Lengua y habla a través de los textos 8.º Guía del Profesor»; Lenguaje, 8.º; 86 pesetas.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya»; Leandro Jiménez y otro; «Matemáticas 8.º»; Matemáticas, 8.º; 161 pesetas.

«Fomento Centros Enseñanza»; E. Contreras y otros; «Aula Taller I. Pretecnología 6»; Pretecnología, 6.º; 220 pesetas.

«Fomento Centros Enseñanza»; E. Contreras y otros; «Aula Taller II. Pretecnología 7»; Pretecnología, 7.º; 200 pesetas.

«Luis Vives»; Ramón Blasco y otro; «Mi Lenguaje 7»; Lenguaje, 7.º; 242 pesetas.

«Luis Vives»; Ramón González Díaz; «Nosotros y los números 8»; Matemáticas, 8.º; 230 pesetas.

«Luis Vives»; Ramón González Díaz; «Nosotros y los números 8»; Matemáticas, 8.º; 165 pesetas.

«Narcea»; María Carmen Barrado y otros; «Comunicación: Lengua y habla a través de los textos 8.º»; Lenguaje, 8.º; 260 pesetas.

«Narcea»; Equipo de didáctica IEPS; «Ciencias Sociales 8.º»; Ciencias Sociales 8.º; 261 pesetas.

«Teide»; Ricardo Pons; «Matemáticas 6.º»; Matemáticas 6.º; 265 pesetas.

22642

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) por la que se convocan exámenes extraordinarios de COU y Bachillerato.

Ilmo. Sr.: El número quinto de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) por la que se convocan exámenes extraordinarios de COU y Bachillerato, autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las disposiciones que sean precisas para el mejor desarrollo de cuanto en ella se dispone.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Los alumnos a quienes falten por aprobar dos asignaturas, como máximo, para completar las que comprende el Bachillerato Superior General o Técnico, y deseen realizar los exámenes de la convocatoria de diciembre, no tendrán que formalizar matrícula específica para dicha convocatoria. La matrícula normal del curso, realizada en los plazos que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1975, será válida para las convocatorias de diciembre y junio o septiembre.

Segunda. Las pruebas de Grado Superior del Bachillerato General y del Bachillerato Técnico, convocadas en el número tercero de la citada Orden ministerial de 13 de septiembre, darán comienzo el 10 de enero de 1977, en los Instituto Nacionales de Bachillerato que determine la Inspección de Enseñanza Media, a cuyo cargo correrá la organización de las pruebas.

Tercera. Los plazos de matrícula para las citadas pruebas de Grado serán los siguientes: a) Del 1 al 7 de diciembre, ambos inclusive, para los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas del Bachillerato Superior con anterioridad al 1 de diciembre. b) Del 9 al 14 de diciembre, ambos inclusive, para los alumnos que finalicen sus estudios de Bachillerato Superior en la convocatoria de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

22643

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los barrios de Zugararte y Ondategui, en Las Arenas (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los barrios de Zugararte y Ondategui, en Las Arenas (Vizcaya).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Arenas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.